



El MEC presenta el proyecto sobre la nueva organización de las enseñanzas universitarias

- El documento ha sido remitido a Rectores y a los responsables universitarios de las Comunidades Autónomas
- El Graduado recibirá una formación de 4 años, y desaparecen los estudios de Licenciado y de Diplomado
- Las universidades diseñarán los títulos de Grado y elaborarán los planes de estudios cumpliendo con las directrices generales de cada rama del conocimiento
- Los primeros Grados comenzarán a impartirse en el curso 2008/09, dos años antes de lo previsto
- La reforma plantea una carrera universitaria más flexible, que fomente la movilidad del alumno, su participación activa así como la posibilidad de conectar con otras enseñanzas
- Los títulos y el cumplimiento del plan de estudios planteado serán evaluados periódicamente
- Se promoverá que los estudiantes realicen al menos un semestre en una universidad extranjera

26 de septiembre de 2006.- La ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera, ha presentado hoy la propuesta del Gobierno para una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias en España. El documento define la estructura de los títulos universitarios que se impartirán próximamente, y que sustituirán a los actuales, así como el proceso previo que regirá su concepción y elaboración por parte de las

universidades. El informe también establece los mecanismos de evaluación de las titulaciones y su posterior acreditación.

La reforma planteada se basa en la flexibilidad, en la transversalidad y en la multidisciplinariedad como mecanismos de respuesta a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Tal y como recomienda la Comisión Europea, la reforma impulsa la autonomía de las universidades para diseñar sus planes de estudios, al tiempo que mejoran los sistemas de rendición de cuentas ante la sociedad. El Gobierno pretende ir más allá de la integración de la universidad al Espacio Europeo de Educación Superior y espera que esta reforma resuelva el problema de rigidez en la organización actual de las titulaciones, promoviendo que las universidades puedan hacer propuestas innovadoras.

Tal y como establece el documento propuesto por el Gobierno, las enseñanzas universitarias se organizarán en tres ciclos, de acuerdo con los acuerdos derivados de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Estos tres ciclos se corresponden a tres niveles de cualificación universitaria que se denominarán Grado, Máster y Doctor.

El título de Grado

El gobierno propone que los títulos de Grado se compongan de un total de 240 créditos ECTS (los ECTS son la nueva concepción de crédito europeo adaptado al EEES), lo que supone una formación de 4 años. Por otra parte, los títulos universitarios de Grado se organizarán por grandes ramas de conocimiento y todos ellos deberán adaptarse a las directrices para el diseño de títulos de alguna de ellas.

En el caso de títulos vinculados a directivas comunitarias, o a profesiones con atribuciones reguladas por ley, estas directrices serán específicas de los títulos correspondientes. El Gobierno propone en su documento la siguiente propuesta de ramas de conocimiento:

- 1.Artes y Humanidades
- 2.Ciencias
- 3.Ciencias de la Salud
- 4.Ciencias Sociales y Jurídicas
- 5.Ingeniería y Arquitectura

En su propuesta, el Ministerio explica que aunque algunos países europeos han fijado la duración de este primer ciclo en 180 para parte de sus títulos, 240 créditos permitirán una mejor adecuación con otros sistemas universitarios de gran importancia en el mundo y, particularmente, para España (EEUU, Latinoamérica, Asia, etc.). En cualquier caso, la mayoría de los estudiantes europeos podrán tener su primer título a la misma edad que los españoles: 22 años, ya que gran parte de los países que han optado por 180 tienen una edad de entrada a la universidad a los 19 años, mientras que en España es de 18 años. La equivalencia se establece, por lo tanto, en el número total de años escolarizados.

Por otro lado, los grados de 240 créditos facilitarán el acceso al entorno laboral, al ser un título universitario fácilmente reconocible sin la necesidad de un segundo nivel de formación. De forma general para un estudiante a tiempo completo y rendimiento adecuado, si la edad de ingreso a la universidad es de 18 años, la edad de salida del Grado deberá ser de 22 años.

Denominación de los títulos

La denominación de los títulos de Grado con reconocimiento en todo el territorio nacional tendrá dos partes. La primera parte (T) será de las directrices sobre las que se diseñe el plan de estudios; la segunda (T1) estará de acuerdo al contenido del propio plan de estudios. La denominación del título será de “*Graduado en T: T1 por la Universidad U*”. El T se corresponderá con una de las ramas de conocimiento definido en las directrices. El T1 lo propondrá la universidad. Por ejemplo, “*Graduado en Ciencias: Física por la Universidad de...*”

Movilidad en la primera fase del Grado

El Ministerio de Educación y Ciencia propone mejorar la adecuación de lo que esperan los alumnos de la universidad a la hora de escoger una titulación. De este modo, y para evitar la irreversibilidad de algunas decisiones, se ha propuesto facilitar que el alumno pueda cambiar a otro título de la misma rama de conocimiento sin que el proceso le cueste merma de créditos o desventaja académica. Las facilidades para la movilidad deben ser máximas y estarán sólo limitadas por los requisitos de acceso y, en su caso, el límite de plazas que se haya establecido.

En consecuencia, los títulos deberán tener partes comunes dentro de cada rama de conocimiento. Esta parte común deberá ser desarrollada

al inicio de cada título. Al menos 60 créditos deberá tener esta orientación común para formar en competencias básicas de la rama de conocimiento. Los estudiantes tendrán así la posibilidad de continuar estudios en otro título y modificar su opción inicial en función de la vocación, formación y experiencia adquirida durante ese primer periodo. Con esta estructura se pretende reducir las tasas de abandono y permitir una mejor adaptación de los intereses de los estudiantes a la titulación que cursen.

La propuesta del Ministerio establece también que una vez superados 120 créditos, la universidad expedirá al alumno un Certificado de Estudios Universitarios Iniciales, con el fin de que se pueda acreditar que el estudiante ha superado un conjunto determinado de créditos. Finalmente, el título culminará con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado por parte del estudiante.

La puesta en marcha de este nuevo esquema de titulaciones, pese a que supone la desaparición de los estudios de Licenciado y de Diplomado, no supone pérdida de validez o vigencia de los títulos expedidos hasta el momento.

El título de Máster

El Máster oficial será un nuevo espacio de especialización académica y profesional. Los Másteres ofrecerán una formación de alto nivel especializada con el fin de mejorar las competencias específicas en algún ámbito profesional o disciplinar. Los títulos de Máster podrán tener entre 60 y 120 créditos ECTS y finalizará también con la elaboración y defensa oral pública de un proyecto o trabajo de fin de Máster por parte del estudiante.

El título de Doctor

En relación al Programa de Doctorado, que será aprobado por la universidad, la propuesta del Ministerio establece un periodo primero de formación y una segunda de investigación. A él podrán acceder los estudiantes que hayan obtenido el título de grado universitario. Directamente a la fase de investigación podrán acceder los estudiantes que hayan obtenido un título universitario de Máster. El periodo de investigación constará de las actividades de investigación necesarias para elaborar la tesis doctoral y serán supervisadas por el director de tesis. Las universidades establecerán las condiciones para registrar la tesis y ser director de tesis.

Directrices y planes de estudios

Para que un título universitario exista y tenga validez oficial, la universidad tendrá que elaborar y plantear un plan de estudios. Dicho plan de estudios será un documento amplio y descriptivo, que contendrá los objetivos y competencias que adquirirá el estudiante, los sistemas de admisión de alumnos y de orientación, la descripción de la organización, coordinación planificación y desarrollo del aprendizaje. El plan de estudios también deberá describir los recursos humanos y materiales necesarios y disponibles por la universidad, los resultados previstos y el sistema de garantía de la calidad vinculado.

El Gobierno establecerá las directrices generales que estructuren los títulos de Grado, Máster y Doctorado y las directrices para la elaboración de títulos por Ramas de Conocimiento. Las universidades diseñarán los planes de estudio cumpliendo con las directrices correspondientes. Cada título deberá encajar en alguna de las cinco Ramas del Conocimiento enumeradas con anterioridad. La propuesta del MEC establece la creación de un Registro de Universidades, Centros y Títulos. Todos los títulos de Grado, Máster y Doctor que otorguen las universidades españolas deberán figurar en el Registro.

Evaluación y acreditación

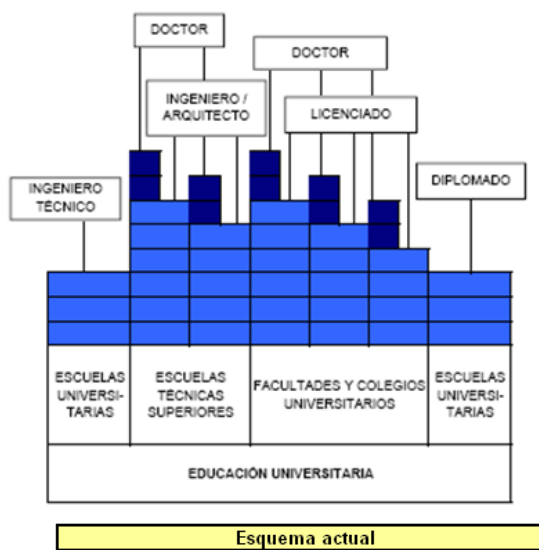
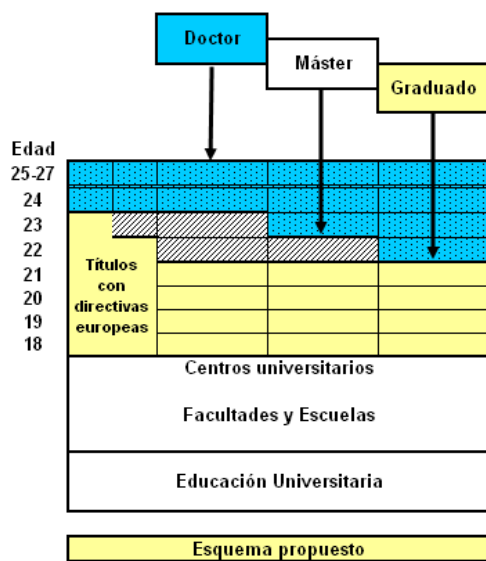
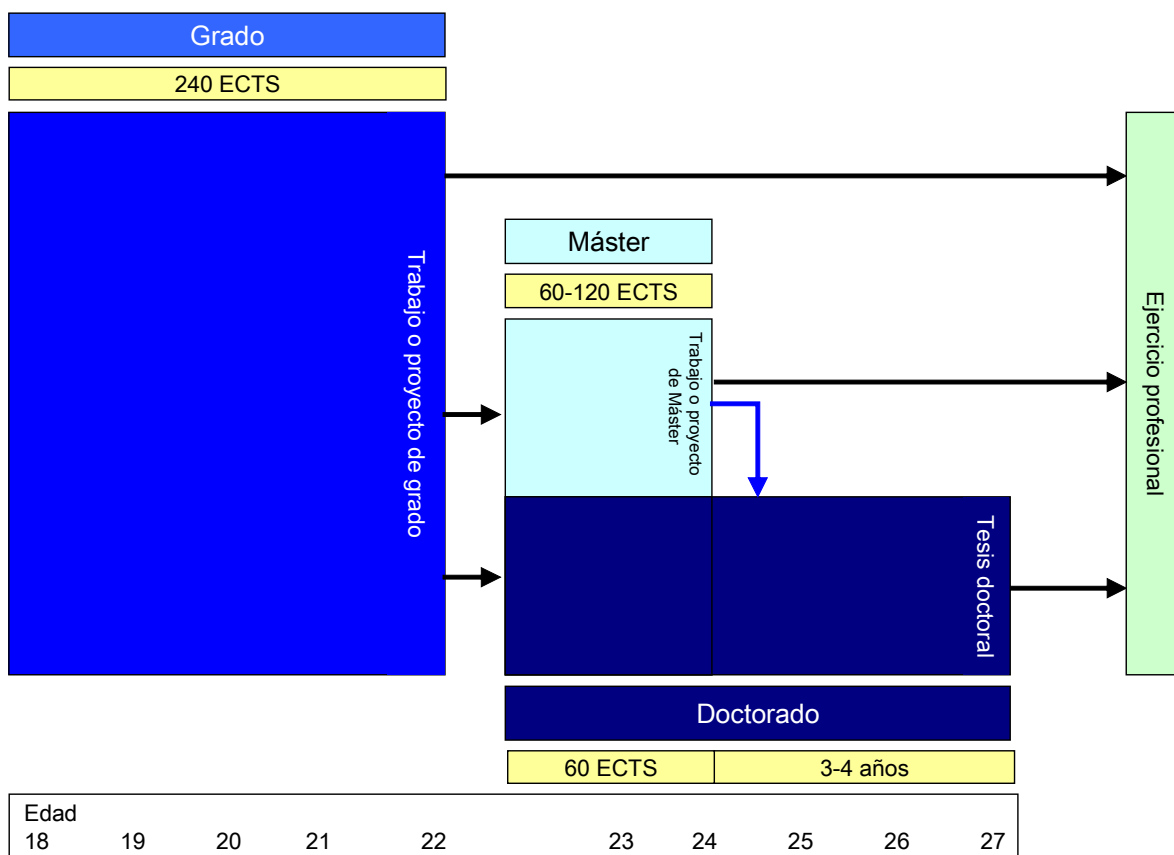
El documento del Ministerio establece que todos los títulos de Grado, Máster y Doctor se someterán a evaluaciones periódicas. La evaluación esencialmente se basará en la revisión del cumplimiento de lo propuesto por la universidad en el plan de estudios. Las enseñanzas que superen la evaluación serán acreditadas y las que no la superen, después de un periodo en el que se puedan corregir los defectos encontrados, verán reflejada dicha evaluación negativa en el Registro, pudiendo perder la validez oficial del título.

Movilidad

La movilidad de los estudiantes hacia otras universidades españolas o europeas es un objetivo de la Educación Superior en España. Por ello el proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Universidades establece que se eliminarán todas las barreras que impidan el correcto funcionamiento de los créditos europeos en su doble dimensión de transferencia y acumulación. Para los títulos de grado, se promoverá que los estudiantes cursen, al menos, un semestre de sus estudios en una universidad extranjera.

Estructura de los niveles de títulos universitarios.

La edad es una orientación sobre la secuencia temporal estimada de un estudiante a tiempo completo.



En la Ilustración 1 se muestra el esquema de las enseñanzas universitarias propuesto.
En la Ilustración 2 se muestra de forma comparada el actual esquema y el propuesto.

Calendario previsto de aplicación

Septiembre de 2006	Presentación del presente documento
Octubre 2006	Debate e informe Consejo de Coordinación Universitaria sobre el presente documento
Noviembre 2006	Borrador de directrices de Ramas de Conocimiento
Diciembre 2006	Borrador de títulos con directrices propias
Diciembre 2006 - Marzo 2007	Debate sobre borradores anteriores
Abril 2007	Aprobación LOU
Mayo 2007	Propuesta y debate de decretos: Enseñanzas de Grado y Postgrado Directrices para la elaboración de títulos Directrices propias de títulos de profesiones reguladas Registro de Universidades, Centros y Titulaciones Homologación de títulos Estatuto del PDI Conferencia General de Política Universitaria Consejo de Universidades Creación de Centros y Universidades
Septiembre 2007	Aprobación Decretos
Octubre 2007	Inicio elaboración de los planes de estudio por las Universidades
Hasta abril 2008 (para curso 08/09)	Aprobación de las CCAA, Informe CU y aprobación por Consejo de Ministros e inscripción en el Registro
Mayo 2008	Oferta de plazas nuevos títulos
Curso 2008-2009	Comienzo de los nuevos grados
Julio 2012	Primeros graduados nuevos títulos

FICHA TÉCNICA DE PROPUESTA DE TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO SEGÚN RD 55/2005, de 21 de enero

ENSEÑANZAS DE GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Denominación del Título: **Licenciado/a en Información y Documentación**

NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA
QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:

180 ECTS

NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ADICIONAL
DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL
QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE

60 ECTS de los cuales al menos
40 ECTS deben corresponder al *practicum*

Si son de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 10.3 del RD 55/2005, citar norma/s de derecho comunitario:

Si es de aplicación el artículo 10.2 del RD 55/2005 indicar el número de créditos excluidos del cómputo anterior y citar norma, decisión o prácticas comunes en la UE o, en su caso, vinculación al ejercicio de la actividad profesional regulada que corresponda:

JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

RELEVANCIA DEL TÍTULO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y PARA EL ÁMBITO LABORAL ESPAÑOL Y EUROPEO Y ADECUACIÓN CON LAS LÍNEAS GENERALES DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO.

La Información y la Documentación son los núcleos centrales que comparten los profesionales que trabajan en bibliotecas, centros de documentación y archivos y como gestores de contenidos en todo tipo de organizaciones. Si bien se reconoce que estos profesionales utilizan técnicas e instrumentos distintos, todos ellos comparten unos principios que se basan en la organización de la información y la documentación y en la provisión de servicios al usuario. Desde que entraron a formar parte de la universidad española, estos estudios siempre han contemplado contenidos teóricos y prácticos relativos a las bibliotecas, los centros de documentación y los archivos.

EMPLEABILIDAD.

La tasa de inserción laboral de los titulados en Información y Documentación debido, sin duda alguna, al carácter estratégico que la Información posee hoy en el día en el seno de las distintas organizaciones, tanto públicas como privadas. De forma tradicional, los titulados en Información y Documentación han encontrado trabajo en las instituciones bibliotecarias, documentales y archivísticas del sector público, como salida más directa aunque cada vez son más las colocaciones en empresas del sector privado que precisan de este tipo de profesionales tanto para su gestión interna como para sus actividades de negocio.

EN EL ÁMBITO DISCIPLINAR CONCRETO DE LA TITULACIÓN: REFERENCIAS Y CONEXIONES CON TITULACIONES AFINES:

EN EL ENTORNO EUROPEO: REFERENCIAS

Estos estudios se encuentran totalmente extendidos en el Espacio Europeo de Educación Superior si bien su grado de implantación y enfoque varía dependiendo del área de influencia, destacando países con una tradición muy asentada de estudios universitarios en el área —Reino Unido y los países nórdicos—. En segundo lugar encontramos otros países donde estos estudios han tenido un desarrollo universitario ligado a las universidades de ciencias aplicadas con una orientación más profesional y técnica y no tan académica -Alemania, los Países Bajos y Grecia, siendo menor el grado de implantación en el resto de los países del área mediterránea.

OBJETIVOS DEL TÍTULO.

CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS GENERALES

OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales capaces de seleccionar, gestionar, organizar y preservar la documentación y la información para que pueda ser utilizada por terceros independientemente del lugar donde esté depositada o de su formato y soporte. El titulado trabaja en todo tipo de bibliotecas, centros de documentación y de información y archivos, y como gestor de contenidos. Entre sus tareas están las de seleccionar, organizar y preservar la información y la documentación impresa, así como la que se presenta en otros formatos (grabaciones sonoras y de vídeo, fotografías, películas cinematográficas, recursos digitales, etc.). El tratamiento de la información se realiza en función de la comunidad de usuarios a la que se presta servicio. De manera más concreta, los objetivos de la titulación pueden definirse de la manera siguiente:

Conocimientos teóricos.

- Conocer la naturaleza de la información y de los documentos, de sus diversos modos de producción y su ciclo de gestión, de los aspectos legales y éticos de su uso y transferencia, y de las fuentes principales de información en cualquier soporte.
- Conocer los principios teóricos y metodológicos para la planificación, organización y evaluación de unidades y servicios de información.
- Conocer los principios teóricos y metodológicos para la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de la información.
- Conocer los principios teóricos y metodológicos para el estudio, el análisis, la evaluación y la mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica.
- Conocer las tecnologías de la información que se emplean en las unidades y servicios de información.

Conocimientos técnicos.

- Adquirir capacidad de aplicar y valorar técnicas de planificación, organización y evaluación de sistemas, unidades y servicios de información.
- Adquirir capacidad de usar y aplicar técnicas, normativas y otros instrumentos utilizados en la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de la información.
- Emplear las tecnologías como medio indispensable en los procesos de tratamiento y transferencia de la información
- Autenticar el uso, el diseño y la evaluación de fuentes y recursos de información.
- Analizar, asesorar y formar a productores, usuarios y clientes de servicios de información, así como negociar y comunicarse con ellos.
- Disponer de habilidades en la obtención, tratamiento e interpretación de datos del entorno de las unidades y servicios de información

Conocimientos aplicados.

- Administrar los principios y las técnicas para la planificación, organización y evaluación de sistemas, unidades y servicios de información.
- Aplicar las técnicas de selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de información.
- Utilizar y aplicar herramientas informáticas para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información.
- Comprender y aplicar las técnicas de evaluación de las fuentes y recursos de información.
- Comprender y aplicar las técnicas de gestión y marketing de sistemas, unidades y servicios de información.

CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES		120 ECTS + 40 ECTS
DENOMINACIÓN DE LAS MATERIAS	Nº MÍN DE CRÉDITOS ECTS	CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES Y DESTREZAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE A TRAVÉS DE ESTA MATERIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO
Materias Instrumentales		
Tecnologías de la información y edición digital	20	Arquitectura de ordenadores. Sistemas operativos. Lenguajes de ordenadores. Sistemas y redes de comunicación. Arquitectura de la información. Programas de aplicación documental. Fundamentos y diseño de bases de datos. Edición de documentos digitales. Bibliotecas digitales.
Fundamentos y metodologías de investigación. Estudios métricos de información.	15	Fundamentos, métodos y técnicas de investigación. Recogida y análisis de datos. Estadística descriptiva e inductiva. Elementos de análisis multivariante. Estudios métricos de información. Evaluación de la actividad científica. Estudios del uso de la información. Estudios de usuarios.
Materias Propias		
Documentos, unidades y sistemas de información.	10	Naturaleza de la información. Concepto y evolución de los documentos. Naturaleza y evolución de los archivos, las bibliotecas y los centros y servicios de documentación. Desarrollo histórico y estado actual de la disciplina. Legislación y políticas nacionales e internacionales. Aspectos culturales, sociales, económicos y legales de la producción y el uso de la información documental. Deontología y perfil del profesional de la Información y Documentación.
Planificación, organización y evaluación de unidades de información.	20	Planificación, organización y evaluación de recursos, procesos, servicios y productos de información. Desarrollo y mantenimiento de fondos y colecciones. Programas de conservación y preservación de documentos. Técnicas de gestión de recursos humanos y financieros. Técnicas de promoción: marketing y formación de usuarios.
Fuentes de información.	10	Naturaleza y tipología de las fuentes de información. Acceso y consulta de fuentes de información electrónica. Análisis y evaluación de fuentes. Producción, normalización y difusión de fuentes.

CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES**120 ECTS + 40 ECTS**

DENOMINACIÓN DE LAS MATERIAS	Nº MÍN DE CRÉDITOS ECTS	CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES Y DESTREZAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE A TRAVÉS DE ESTA MATERIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO
Representación y recuperación de la información.	30	Catalogación descriptiva. Indización. Clasificación. Resumen. Desarrollo, mantenimiento y evaluación de instrumentos de organización, control y acceso. Elaboración, mantenimiento y uso de lenguajes documentales. Técnicas de recuperación de información. Sistemas avanzados de recuperación de información. Evaluación de la recuperación de información.
Gestión técnica de documentos de archivo.	15	Organización de fondos de archivo. Identificación y valoración. Clasificación y descripción. Acceso y difusión. Gestión del ciclo de vida de los documentos administrativos.
<i>Practicum</i>	40	Conjunto integrado de prácticas en centros universitarios o vinculados por convenios o conciertos, que pongan a los estudiantes en contacto con la práctica profesional. Sus objetivos son: <ol style="list-style-type: none">1. Enseñar a los alumnos la aplicación del conjunto de los conocimientos adquiridos durante el proceso educativo.2. Proporcionar a los alumnos los conocimientos prácticos de lo que son las instituciones documentales, ofreciendo una visión global y directa del funcionamiento de las mismas.3. Aportar experiencia de integración del alumno en grupos de trabajo y sobre el proceso de toma de decisiones.4. Facilitar al alumno el contacto directo con el usuario, para conocer sus expectativas, necesidades y problemas.5. Favorecer la adquisición de métodos y hábitos de trabajo que incentiven el análisis e investigación de problemas.6. Enseñar a valorar y evaluar la realidad laboral de los profesionales de la Información y de la Documentación en el contexto presente.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRACTICUM

El *practicum* es el conjunto de actividades que, realizadas en centros de gestión de Información y Documentación, resulta esencial para que el alumno pueda apropiarse de las competencias técnicas de la profesión en el campo de la Información y Documentación. Este tipo de actividades debe propiciar vivir de cerca los problemas de un centro de trabajo, participar, en alguna medida, en su resolución o intentos de resolución, y, lo que es más importante, iniciar la socialización profesional en un contexto real que propicia elementos de reflexión y análisis. Debe permitir conocer el entramado sociológico y cultural de los centros para poder comprender la realidad de multitud de hábitos instrumentales institucionalizados. El *practicum* promoverá el análisis cooperativo de problemas concretos que se planteen durante este periodo básico de formación vinculándolo así con las diferentes materias de este grado.

El *practicum* se desarrollará en centros de Información y Documentación vinculados a las distintas Universidades en función del desarrollo de convenios de cooperación educativa. Estos centros pueden ser de naturaleza universitaria, de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las respectivas Comunidades Autónomas y en servicios y unidades de Información y Documentación de empresas y organizaciones privadas.

El *practicum* se realizará durante un periodo intensivo y presencial, bajo la tutela permanente del tutor o responsable de la práctica profesional. Cada estudiante se integrará en una unidad o servicio, estando supervisada esta actividad por el tutor profesional en común acuerdo con un tutor de la universidad. Ambos tutores de prácticas acreditarán una formación específica para tal función, tanto académica como profesional.

La memoria de prácticas tuteladas debe verificar la adquisición por el estudiante de las destrezas y competencias generales descritas en los objetivos del título, junto a destrezas específicas de orientación académica o profesional.

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

- Se recomienda a las universidades que, sin renunciar a su autonomía ni a la posibilidad de dotar a sus planes de estudio de señas distintivas, que les permitirá completar la denominación del título mediante la inclusión de menciones, lleguen a acuerdos sobre la estructura, el contenido y el reconocimiento de estos estudios, a fin de facilitar la movilidad entre las distintas universidades españolas.
- Se recomienda a las universidades que en la organización interna de este plan y otros de ámbitos afines se promueva el establecimiento de materias comunes que faciliten, a los estudiantes que lo deseen, el reconocimiento de créditos entre enseñanzas y la movilidad curricular.
- Las universidades procurarán que, al terminar sus estudios, los Graduados en Información y Documentación puedan leer textos y hacer presentaciones en al menos uno de los idiomas comúnmente utilizados en la disciplina, distinto de las lenguas oficiales en España.

RELACIÓN DEL TÍTULO CON LOS EXISTENTES, EN SU CASO, EN EL CATÁLOGO DE TÍTULOS OFICIALES APROBADO POR REAL DECRETO 1954/1994, de 30 de septiembre (B.O.E. 17 noviembre)

ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

Las correspondientes a los planes de estudios desarrollados en virtud del Real Decreto 1422/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel y

Las correspondientes a los planes de estudios desarrollados en virtud del Real Decreto 912/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel.

CONDICIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS TÍTULOS ANTERIORES AL NUEVO

Cada universidad, en la homologación de su plan de estudios, propondrá las condiciones de adaptación de las enseñanzas que se extinguen a las nuevas, considerando la organización en asignaturas de las anteriores materias troncales y los contenidos formativos comunes fijados en este RD, así como las diferencias entre los sistemas de créditos que aparecen en los R.D. 779/1998 y 1125/2003. En todo caso, las universidades deberán facilitar el reconocimiento en créditos del nuevo plan de estudios de todos los créditos superados previamente, incluidas las materias distintas de las troncales.

Quienes estén en posesión del Título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación conforme al RD 1422/91 o conforme a la ORDEN de 24 de febrero de 1981 (derogada por el R.D. anterior) y acrediten una experiencia profesional de **5** años en el ámbito de la Información y Documentación podrán solicitar la equivalencia a este título de grado.

Quienes estén en posesión del Título de Licenciado Universitario en Documentación conforme al R.D. 912/1992 podrán solicitar la equivalencia a este título de grado

EFFECTOS ACADÉMICOS DEL TÍTULO

Este título habilita para el acceso a los estudios de postgrado.

COMPETENCIAS PROFESIONALES /CUALIFICACIÓN PROFESIONAL QUE CONFIERE EL TÍTULO

El titulado en Información y Documentación estará capacitado para trabajar como gestor de la información/documentación y en el servicio al usuario en cualquier tipo de unidad o servicio de información, y como gestor de contenidos. Esto no obsta para que, a partir de las asignaturas obligatorias y optativas que cada universidad determine, los alumnos puedan profundizar en la adquisición de determinadas capacidades que les orienten a salidas profesionales concretas, y que las mismas universidades puedan ofrecer una cierta diversidad de enfoques una vez asegurada una formación básica común.

Las orientaciones profesionales que se proponen derivan de las salidas profesionales que tienen a su alcance los hasta ahora diplomados en Biblioteconomía y Documentación y Licenciados en Documentación. Se desarrollan en su especificidad en los siguientes tipos de centros:

- Bibliotecas generales, ya sean nacionales, públicas, universitarias, de centros de enseñanza primaria y secundaria, parlamentarias, etc.
- Bibliotecas especializadas y centros de documentación de la Administración pública, de empresas, de medios de comunicación, editoriales y librerías, asesorías y consultorías legales, de informática y tecnologías, de servicios bibliográficos y documentales, etc.
- Archivos nacionales, archivos de instituciones y organismos de la Administración pública y archivos privados (eclesiásticos, de empresa y de otros organismos...).
- Departamentos de información y documentación de Museos y otras instituciones culturales.
- Empresas de creación y difusión de bases de datos, de creación de sistemas de almacenamiento y recuperación de la información, sistemas de información, portales de Internet, empresas de creación de contenidos editoriales, etc.
- Cualquier otro tipo de institución que precise de la gestión de contenidos para la realización de su actividad por medio de la constitución de centros de documentación o de servicios de difusión de la información.

Esta profesión no está actualmente regulada.